**ANEXO DE RESPUESTAS No. 5**

**FIDEICOMISO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

**DE BASE O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA**

**Auditoria del período del 01 de enero al 31 de junio de 2014 y Eventos Posteriores**

**Observación 3.3**

**Respuesta: 3.3**

Aclaraciones pertinentes a fin de Solventar la observación:

* La observación acerca de que el Fideicomiso no cuenta con evidencia documental de diversas operaciones de Ingresos y Egresos reflejados en los “Estados de Cuenta Bancarios”, había sido ya motivo de una observación similar por parte de esa Contraloría del Estado, realizada en la auditoría al ejercicio del 01 de enero al de octubre de 2010, solventándose de manera puntual con motivo de los argumentos que una vez más servirán también ahora, para poder constatar que tal precisión o señalamiento, no resulta procedente, ni aplicable para el presente Fideicomiso. Dicha observación y la resolución mediante la cual fue solventada, obra en poder y en archivos de ese Órgano de Control a su cargo, por lo que en cualquier momento podrá cotejarse ese antecedente, para mejor referencia y para resolver de nueva cuenta la observación que hoy nos ocupa. Al mismo tiempo, habrá de recordarse lo que dicta un principio general de derecho con relación a que “Nadie debe ser juzgado dos veces por la misma causa”. Pero aún a pesar de lo antes dicho, y con el único ánimo de solventar una vez más esta observación, se expone de nueva cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo expuesto por el propio Servicio de Administración Tributaria (SAT), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Gobierno Federal, los Estados de Cuenta Bancarios constituyen Comprobante Fiscales válidos oficialmente, toda vez que se encuentran contemplados en la facción II del artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación y en regla I.2.8.2.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, amén de que en la publicación de su propia página web, denominada “Los Estados de Cuenta como Comprobantes Fiscales ”,

* “Para hacer…..acreditamientos, ...puede comprobar sólo con los Estados de cuenta sin que requiera solicitar o conservar factura o comprobante simplificado...”, siempre que dichos movimientos, pagos o abonos, se realicen “...con cheque nominativo para abono en cuenta, tarjeta de crédito o de débito, con monedero electrónico, tarjeta de servicio o mediante traspaso de cuentas entre bancos”, que precisamente, corresponden estos últimos, a los cuestionados en la presente observación que se contesta
* Las aportaciones realizadas para integrarse al Patrimonio Fideicomitido, por parte de la Subsecretaría de Finanzas o por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, se emiten por ambas partes mediante transferencia electrónica o traspaso de cuentas entre bancos, ya que dichos importes son abonados a la cuenta del presente Fideicomiso, como transferencias provenientes de las cuentas bancarias de cada uno de ellos. Por ello, es que nuevamente se aclara que contablemente sí se tiene la certidumbre de cada uno de los recursos depositados y aportados por ambas instituciones, además de que los propios estados de cuenta emitidos por Banco Santander, S.A., respecto de la cuenta única número 02000972-001 que se maneja para la administración del Patrimonio Fideicomitido, y que por cierto, es administrada exclusivamente por la Fiduciaria, hacen las veces de “recibos” (que son los requeridos por los auditores y que aparentemente no hay evidencia documental), como comprobantes fiscales que son, por lo que dichos documentos comprobatorios originales, constituyen el correspondiente respaldo de las operaciones financieras del presente Fideicomiso.
* A efecto de constatar lo anterior, se anexa al presente copia simple de los estados de cuenta de enero a junio 2014, emitidos por Banco Santander, S.A. respecto de la cuenta única número 02000972-001, en donde se encuentran reflejadas todas las aportaciones realizadas por la Subsecretaría de Finanzas y por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, así como todos movimientos de ingresos y egreso de este Fideicomiso, además de anexar copia simple de las correspondientes conciliaciones bancarias del año 2014, con lo que podrá observarse que con corte al mes de junio 2014, coinciden con el registro de aportaciones asentado en el Estado de Resultados al 30 de junio de 2014 al que se hace referencia en la presente observación, que también se anexa en copia simple para su análisis y referencia, los cuales constituyen también medios magnéticos de digitalización, respecto de la contabilización de las operaciones financieras de este Fideicomiso.
* Con lo anterior podrá observarse una vez más, que todas las operaciones del Fideicomiso, cumplen con lo establecido por el Título Cuarto de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, toda vez que los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y estados financieros, se advierten veraces y normativamente correctos, por lo que no existe incumplimiento con lo ordenado por los Artículos 86 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que señalan